VENTA DE TERRENOS.- VILLA SERRANO

LEY DE 28 DE OCTUBRE DE 1960

VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Lev:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Autorizase la venta de los terrenos pertenecientes a la Alcaldía de Villa Serrano, para reforzar la partida que destinará el Supremo Gobierno para la edificación de la Escuela Normal Rural a crearse.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de octubre de 1960.

Fdo. Gualberto Olmos, Presidente del H. Senado Nacional; Ernesto Ayala Mercado, Presidente de la Cámara de Diputados; Carmelo Cuellar, Senador Secretario; Alberto Lavadenz, Senador Secretario; Guillermo Muñoz de la Barra, Diputado Secretario; Armando Mollinedo, Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta años